



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-117/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 23 de agosto de 2019

C. ALFREDO FERRO PAREDES Y C. BERTHA PAREDES CRUZ

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud número 000637 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie pirul, ubicado dentro de la propiedad en Carretera Tula – Tepeji, Colonia Jalpa, por el motivo de riesgo de caer y construcción de barda perimetral, al respecto comento a usted que el día 22 de agosto del presente se realizó la visita técnica observando un (1) pirul de una altura aproximada de 7 metros con abundante fronda, que se encuentra ubicado en la orilla del terreno a desnivel y presenta raíz expuesta; por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMELIA ANCA YÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

UNIDAD

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o corte vegetal.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (771) 700 00 00